

RESOLUCION No. IG-RL-82 1568

DR. CESAR CORONEL JONES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976 y por la Señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. ADM-82195 del 31 de Agosto de 1.982;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 6 de Septiembre de 1.982 se ha otorgado ante el Notario 7º del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Maldonado Rennella, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "SU FARMACIA (SUFARM) C. LTDA.";

QUE el Sr. Abg. José Joaquín Franco Porras debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con su patrocinio, cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tal acto;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil ha concedido la afiliación No. 3952 el 24 de Septiembre de 1.982;

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-LTDA-82-538 del 24 de Septiembre de 1.982.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. ✓ APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "SU FARMACIA (SUFARM) C. LTDA.", constante en la escritura pública del 6 de Septiembre de 1.982, autorizada por el Notario 7º del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Maldonado Rennella, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de DOSCIENTOS DIEZ MIL SUCRES dividido en veintiun participaciones sociales de diez mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO. ✓ DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 6 de Septiembre de 1.982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

.... /

1568

Foja 2 de 2

REF: Res. IG-RL-82-

CIA: "SU FARMACIA (SUFARM) C. LTDA."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario 7º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de Septiembre de 1.982, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y el Art. 3º del D.S. No. 733 del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33º del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

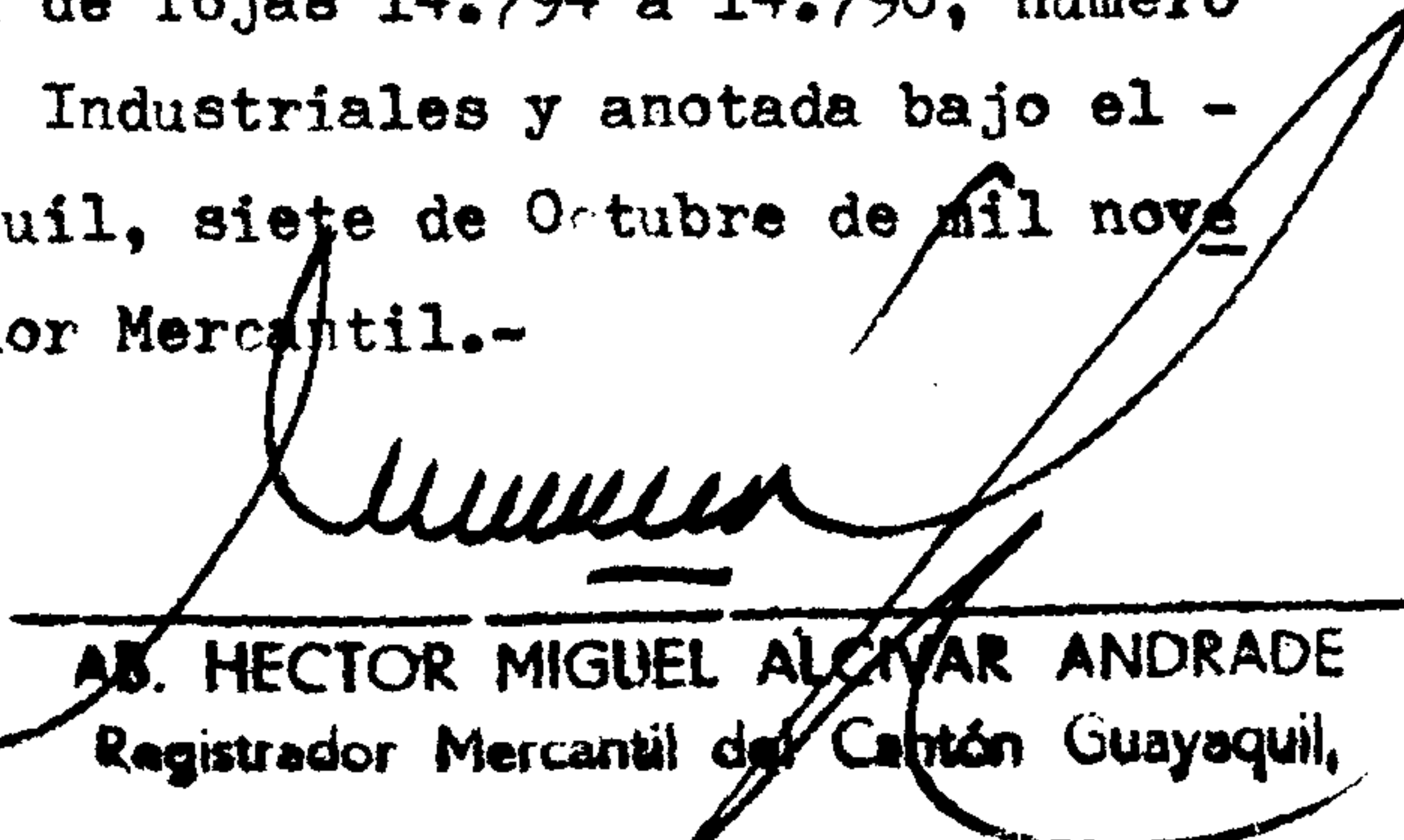
29 SET. 1982


Dr. César Coronel Jones
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

RSC-mmc.
FBJ-DL.

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 14.794 a 14.798, número 1.032 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 18.958 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,